RESOLUCIÓN N° 079/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", SUSCRIPTO CON LA FIRMA K y V CONSTRUCCIONES, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010.

Asunción 31 de marzo de 2011.

VISTO: El Contrato N° 16/10, "Construcción, ampliación y reparación de la SND", con vigencia hasta el 31 de marzo de 2010. El depósito del anticipo financiero realizado en fecha 31 de enero de 2011, la Resolución N° 029/11 de fecha 04 de febrero de 2011, "Por la cual se ordena la suspensión temporal del inicio de la obra "Construcción, ampliación y reparación de la SND".

El Dictamen de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, con visto bueno y el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras en la cual manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato N° 16/2010, suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*** *Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85 del decreto reglamentario N° 3439/07, esta Asesoría está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85. ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".***

Que, la Cláusula, 5ta. del Contrato N° 16/10 establece: 5.1 El plazo de vigencia de este contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2011.

Que, conforme al Dictamen de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato N° 16/10 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", por un periodo mínimo de 165 días calendario, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la ampliación de la vigencia del Contrato N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010, **por un periodo de 180 días calendario los cuales serán computados del la entrega de la zona de obras a la Contratista (acta de inicio).-**

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda N° 01/2011. Contrato N° 16/2010 "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE LA SND", suscripto con la firma K y V CONSTRUCCIONES, realizada por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2010,

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES * ASUNCION

Sr. Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República